



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1076983585

RESUMEN EJECUTIVO		ANTECEDENTES	
CLIENTE	RUDBER GUTIERREZ GARZON	FECHA VISITA	19/02/2024
NIT / C.C CLIENTE	1076983585	FECHA INFORME	23/02/2024
DIRECCIÓN	CALLE 35 A # 30 - 70 CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI	DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano	EDAD (AÑOS)	23 años
BARRIO	CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI	REMODELADO	
CIUDAD	Florencia	OCCUPANTE	Arrendatario
DEPARTAMENTO	Caquetá	TIPO DE INMUEBLE	Casa
PROPOSITO	Modelo 8-14	USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial		
VALUADOR	Luz Mary Barreto Mora		
IDENTIFICACIÓN	40780871		

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	EDGAR GONZALEZ SANCHEZ			
NUM. ESCRITURA	2362 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	SEGUNDA	FECHA 25/08/2022
CIUDAD ESCRITURA	Florencia		DEPTO	Caquetá
CEDULA CATASTRAL	1800101040000006003200000000			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN - Anotación 003 CLT.			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	N/A			
VALOR ADMINISTRACIÓN	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
420-74767	CASA

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado al nor-occidente de la ciudad. Al inmueble se llega ingresando por el barrio La Ciudadela Habitacional Siglo XXI, hasta llegar al punto conocido como La Virgen, a una cuadra giramos a la izquierda, vía que conduce directamente al predio. Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Normal	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Normal	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	Jardín Infantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Portería	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 65,195,790

VALOR ASEGURABLE \$ COP 65,195,790

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. Anotación 3 del certificado declara construcción.

NOMBRES Y FIRMAS



Luz Mary Barreto Mora
Perito Actuante
C.C: 40780871
RAA: AVAL-40780871



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	RESIDENCIAL EXPANSION
Uso Compatible Según Norma	COMERCIAL
Uso Condicionado Según Norma	INDUSTRIAL
Uso Prohibido Según Norma	INDUSTRIAL

Área Lote	90	Frente	6
Forma	REGULAR	Fondo	15
Topografía	PLANA	Rel. Fte./Fdo.	1:2,5

Amenaza Riesgo Inundacion	SIN AMENAZA
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	SIN AMENAZA
Suelos De Proteccion	N/A
Patrimonio	N/A

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	ACUERDO 018 DEL 9 DE AGOSTO DE 2000
Antejardín	SIN INFORMACIÓN
Uso principal	RESIDENCIAL EXPANSION
Altura permitida pisos	4 PISOS
Aislamiento posterior	SIN INFORMACIÓN
Índice de ocupación	SIN INFORMACION
Índice de construcción:	SIN INFORMACION
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	90	AREA DE TERRENO	M2	90
AREA CONSTRUIDA	M2	38	AREA CONSTRUIDA	M2	38
			AVALUO CATASTRAL 2024	PESOS	20264000
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	90	AREA DE TERRENO	M2	90
AREA CONSTRUIDA	M2	39	AREA CONSTRUIDA	M2	39

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demanda / interés	Media

	Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Bueno	100-200
Escolar	Bueno	100-200
Asistencial	Bueno	400-500
Estacionamientos	Bueno	0-100
Areas verdes	Bueno	100-200
Zonas recreativas	Bueno	0-100

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	Si

Impacto Ambiental

Aire:	Basura:	Ruido:	Cond.seguridad:	Aguas servidas:
NO	NO	NO	NO	NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	VIP Vivienda Interes Prioritario
Avance(En construcción)	100
Estado de conservación	Bueno
Nº de pisos	1
Nº de sótanos	
Vida útil	100 años
Vida remanente	77
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	No disponibles
Ubicación	CALLE 35 A # 30 - 70 CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	3-6 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2001

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 Of. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	LOTE	90	M2	\$312,731.00	43.17%	\$28,145,790.00
Area Construida	VIVIENDA	39	M2	\$950,000.00	56.83%	\$37,050,000.00
TOTALES					100%	\$65,195,790

Valor en letras Sesenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil setecientos noventa Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL \$65,195,790

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

SALVEDADES

General: Inmueble ubicado al nor-occidente de la ciudad. Al inmueble se llega ingresando por el barrio La Ciudadela Habitacional Siglo XXI, hasta llegar al punto conocido como La Virgen, a una cuadra giramos a la izquierda, vía que conduce directamente al predio. Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

Garaie: El inmueble no cuenta con garaie.

Entorno: El sector se encuentra completamente consolidado, de uso residencial con buena dotación urbana, cuenta con vías pavimentadas en buen estado de conservación, presenta todos los servicios públicos básicos y buena prestación del servicio de transporte urbano. El estrato es tomado del recibo de servicios públicos domiciliarios suministrado.

Estructura: Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

Dependencia: Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Patio interior: 1, Habitaciones: 1, Zona ropa: 1

Acabados: Casa con acabados fachada pañetada y pintada, pisos en cerámica, muros pañetados y pintados, baños y cocina con encapuchados sencillos.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Lev 388 de 1997**; se utiliza el siguiente (s) método(s):

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	CARRERA 37 No. 33A-21	\$95,000,000	0.95	\$90,250,000	3134484671	72	70	\$970,000	\$67,900,000
2	Ciudadela Siglo XXI	\$105,000,000	0.95	\$99,750,000	3022815645	90	80	\$900,000	\$72,000,000
3	Ciudadela Siglo XXI	\$125,000,000	0.95	\$118,750,000	3102922222	90	90	\$1,000,000	\$90,000,000
Del inmueble					90	39			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$22,350,000	\$310,417	1.0	1.0	1.00	\$310,417
2	\$27,750,000	\$308,333	1.0	1.0	1.00	\$308,333
3	\$28,750,000	\$319,444	1.0	1.0	1.00	\$319,444
					PROMEDIO	\$312,731.48
					DESV. STANDAR	\$5,906.18
					COEF. VARIACION	1.89%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$312,731.00	AREA	90	TOTAL	\$28,145,790.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$950,000.00	AREA	39	TOTAL	\$37,050,000.00
VALOR TOTAL		\$65,195,790.00				

Observaciones:**Enlaces:**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CALLE 35 A # 30 - 70 CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI |
CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI | Florencia | Caquetá

COORDENADAS (DD)

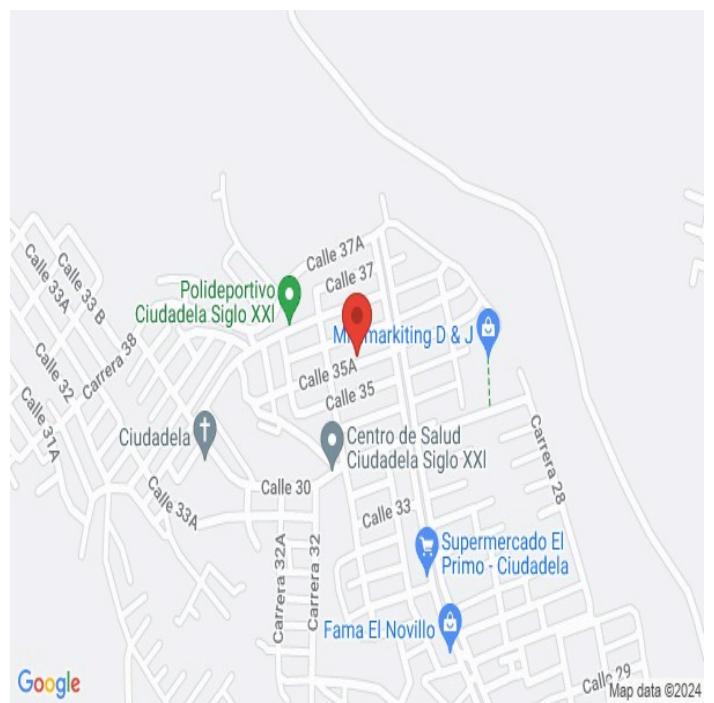
Latitud: 1.6274295746189569

Longitud: -75.63530481756304

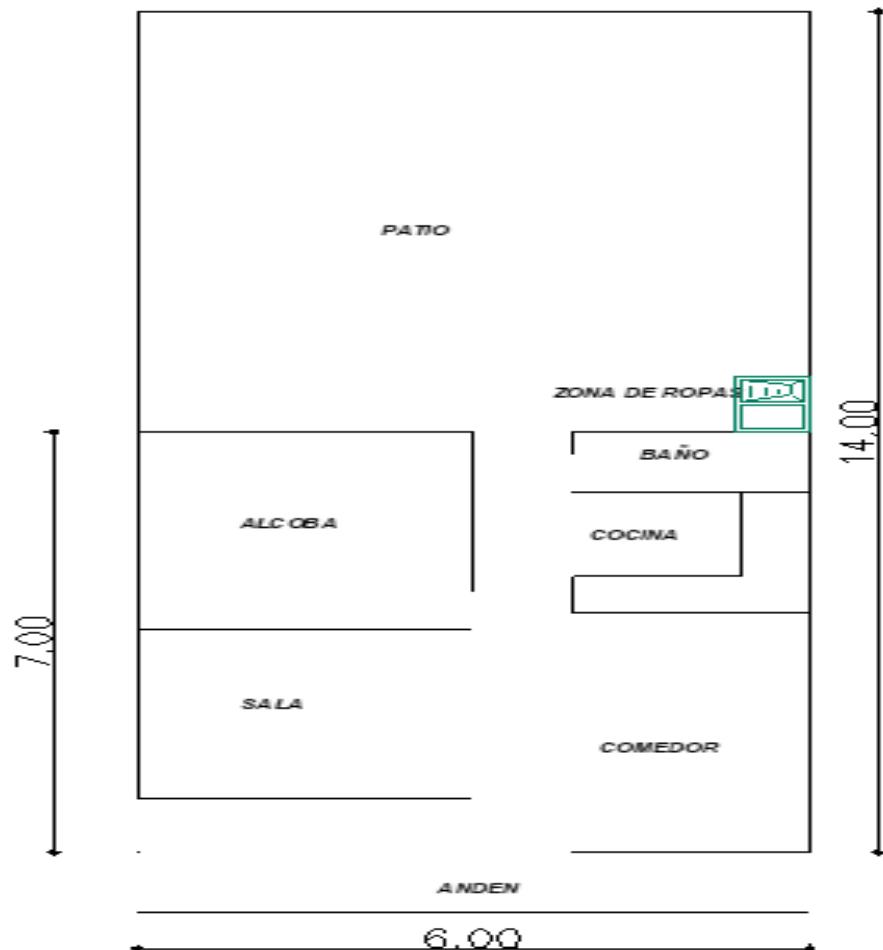
COORDENADAS (DMS)

Latitud: 1° 37' 38.7474''

Longitude: 75° 38' 7.098"



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmuble



Nomenclatura



FOTOS General

Sala Comedor



Sala



Cocina



Zona de Ropas



Hab. 1 o Habitación Principal



Baño Social 1



Patio Interior



CRUCE CARTOGRÁFICO

Consulta catastral

Solicitud de trámites | Observatorio Inmobiliario | Datos Abiertos

BÚSQUEDA PREDIAL

NPN	1800101040000006003200000000	<input type="button" value="Copiar"/>
NPN	010400000006003200000000	Zona URBANA

INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA

Datos del predio			
NPN	01-04-00-00-0006-0032-0-00-00-0000	Destino	Habitacional
Area Terreno	90	Area Construida	38

Ord	DIRECCION
1	C 35 A 30 70

Cerrar

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1076983585



PIN de Validación: b6380add

<https://www.raa.org.co>

Registro Abierto de Avaluadores
<http://www.raa.org.co>
 Calle 99 No 7A - 31 Of 300
 Bogotá D.C - Colombia
 Línea gratuita para Colombia: 100 00 00 00
 En Bogotá: 555 97 46
 A Nivel Nacional: 01 8000 423 840

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 40780871, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avalador AVAL-40780871.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance			
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 			
Fecha de inscripción 26 Mayo 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 16 Mar 2022	Regimen Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance			
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 			
Fecha de inscripción 26 Mayo 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 16 Mar 2022	Regimen Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance			
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 			
Fecha de inscripción 26 Mayo 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 16 Mar 2022	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: b6380ad0

**Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil****Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.
- Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación.
- Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
26 Mayo 2019Régimen
Régimen AcadémicoFecha de actualización
16 Mar 2022Régimen
Régimen Académico**Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio****Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado.
- Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
26 Mayo 2019Régimen
Régimen Académico**Categoría 12 Intangibles****Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, firma comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
26 Mayo 2019Régimen
Régimen Académico**Categoría 13 Intangibles Especiales****Alcance**

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b6380ad0



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1084, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código PUR-0760, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0261, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0193, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETÁ
Dirección: CALLE 16 NO 3 ESTE 42 BARRIO VENTILADOR
Teléfono: 3125688473
Correo Electrónico: luzmarybarreto14@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de avalúos, Perito de Propiedad Raiz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional
Contador Público- La Universidad de la Amazonía.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40780871

El(la) señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b6380adc



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autoregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6380adc

RAA AVALUO: LRCAJA-1076983585

El presente certificado se expide en la República de Colombia, de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Febrero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suárez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240214772589339601

Nro Matrícula: 420-74767

Página 1 TURNO: 2024-420-1-4961

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 10:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 21-07-2001 RADICACIÓN: 2001-3149 CON: ESCRITURA DE: 17-07-2001

CODIGO CATASTRAL: 18001010400060032000 COD CATASTRAL ANT: 01-04-006-0032-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 925 de fecha 11-07-2001 en NOTARIA 2 de FLORENCIA MANZ.# 6 LOTE # 32 con area de 90 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 90 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS:
CUADRADOS0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI "ASO HABITAT XXI", MEDIANTE ESCRITURA 733 DEL 06-06-2001 NOTARIA 2 DE FLORENCIA ACTUALIZACION DE LINDEROS ¿ EXTENSION Y ENGLOBE, DE LOS INMUEBLES 420-30605 - 420-30606 - 420-30607 - 420-30608 - 420-30609 - 420-30610 - 420-30611 - 420-30612 - 420-30613 - 420-30614 - 420-30615 - 420-30616 Y 420-71658, INSTRUMENTO DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA 420-74539. 01. QUE EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30605, LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMON MAHE JAIME - CC 17186612, MEDIANTE ESC. 878 DEL 17/08/2000 DE LA NOTARIA 2° DE FLORENCIA, ESTE POR COMPRA A: RAMON DE GUERRERO TERESA, POR ESC. 946 DEL 08-05/1987. DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTÁ. 02. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30606, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMON BEDOYA NIDIA - CC 41787632, MEDIANTE ESC. 878 DEL 17/08/2000 DE LA NOTARIA 2 DE FLORENCIA, ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: RAMON MAHE GILBERTO - CC 1668780, MEDIANTE ESC. 741 DEL 11-05/2000 DE LA NOT 14 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR SUCESION DE. RAMON LIZCANO EDOLIO, POR SENTENCIA DEL 21-01/1986 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE FLORENCIA. 03. QUE LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 420-30607 ¿ 420-30609 ¿ 420-30610- 420-30612, LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON DE GONZALEZ MARIA JOSEFA - CC 26612562, RAMON DE ECHEVERRY MARIA BERNARDA - CC 26614313, RAMON MAHE JAIME - CC 17186612 Y RAMON MAHE JOSE FRANCISCO - CC 19110049, POR ESC. 1410 DEL 24-11/1999 DE LA NOT 2 DE FLORENCIA, ESTOS ADQUIRIERON SUCESION DE: RAMON LIZCANO EDOLIO, POR SENTENCIA DEL 21-01/1986 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE FLORENCIA. 04. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30608, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON DE LINARES ANGELA MARGARITA - CC 40755391, POR ESC. 1632 DEL 29-12/1999 DE LA NOTARIA 2 DE FLORENCIA. ESTA ADQUIRIÓ POR SUCESION DE: RAMON LIZCANO EDOLIO, POR SENTENCIA DEL 21/1/1986 DEL JUZ. 1 CIVIL DEL CTO. DE FLO. 05. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30611, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON DE BAYONA MARIA ISABEL - CC 41691193, POR ESC. 267 DEL 28-03/2000 DE LA NOT 2° DE FLO. ESTA ADQUIRIÓ POR SUCESION DE: RAMON LIZCANO EDOLIO, POR SENTENCIA DEL 21-01/1986 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE FLORENCIA. 06. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30613, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON DE ARCILA MARIA JUDITH - CC 40756713, POR ESC. 245 DEL 23-03/2000 DE LA NOT. 2° DE FLO. ESTA ADQUIRIÓ POR SUCESION DE: RAMON LIZCANO EDOLIO, POR SENTENCIA DEL 21-01/1986 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE FLORENCIA. 07. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30614, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON MAHE MARIA ESTHER - CC 40758462, POR ESC. 1632 DEL 29-12/1999 DE LA NOT. 2 DE FLORENCIA. ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION DE BALDIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, POR RES. 0709 DEL 08-11-1999 INCORA FLORENCIA. 08. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-30615, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON MAHE JAIME, POR ESC. 245 DEL 23-03/2000 DE LA NOT. 2 DE FLO. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON MAHE ALVARO, POR ESC. 1388 DEL 29-05/1990 DE LA NOTARIA 1 DE FLORENCIA. 09. EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-71658, "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: RAMON MAHE JOSE FRANCISCO - CC 19110049, POR ESC. 1043 DEL 20-09/2000 DE LA NOT. 2 DE FLO. ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION DE BALDIOS DEL INCORA MEDIANTE RES. 2599 DEL 17-12/1987 ¿ INCORA FLORENCIA. 10. QUE EL INMUEBLE CON MATRICULA 420-71658, LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI "ASO HABITAT XXI", ADQUIRIÓ POR COMPRA A: JAIME GAITAN ALVARO - CC 2883921, POR ESC. 1099 DEL 03-10/2000 DE LA NOT 2 DE FLO. ESTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240214772589339601

Nro Matrícula: 420-74767

Página 2 TURNO: 2024-420-1-4961

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 10:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD, DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LAS QUINTAS LTDA., MEDIANTE ESC. 478 DEL 30-04/1999 DE LA NOT. 2 DE FLO. ESTA ÚLTIMA ADQUIRIÓ EN COMPRA PARCIAL A: SILVA GASCA ARCESIO, POR ESC. 450 DEL 12-03/1987 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, INSTRUMENTO REGISTRADO EN EL FOLIO 420-32555.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) MANZANA 3 LOTE # 1 MANZ.# 6 LOTE # 32
- 2) CALLE 35 A #30-70 CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

420 - 74539

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-3149

Doc: ESCRITURA 925 DEL 11-07-2001 NOTARIA 2 DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI"ASO HABITAT XXI" X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-4351

Doc: ESCRITURA 1293 DEL 07-09-2001 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, CAAQUETA. VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI, ASOHABITAT XXI. NIT# 8280012076

A: SANCHEZ SANCHEZ ANA RUBY X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-4351

Doc: ESCRITURA 1293 DEL 07-09-2001 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, CAAQUETA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ SANCHEZ ANA RUBY CC# 40725784 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-4351

Doc: ESCRITURA 1293 DEL 07-09-2001 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA, CAAQUETA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS RESTITUCION DEL SUBSIDIO ART.8 Y 30 LEY 3 DE 1991

TERMINO 5 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240214772589339601

Nro Matrícula: 420-74767

Página 4 TURNO: 2024-420-1-4961

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 10:09:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-420-1-4961 FECHA: 14-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA SNR


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública